



EXPEDIENTE: 2024-0-98

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTANTERIAS DE PARRILLA PARA LENCERÍA Y ALMACENES DE MATERIAL DE ESTERILIZACIÓN EN QUIRÓFANOS EN EL NUEVO BLOQUE TÉCNICO Y DE HOSPITALIZACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE

INDICE

1. OBJETO	2
2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	2
LOTE 1: ESTANTERIAS DE PARRILLA.....	2
3. OTROS REQUISITOS	3
4. ALCANCE.....	3
5. LEGISLACIÓN	3
6. CONDICIONES DE SUMINISTRO Y ENTREGA DEL EQUIPO	3
7. GARANTÍA.....	4
8. CONDICIONES DE INSTALACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL EQUIPAMIENTO	4
9. FORMACIÓN	5
10. CONTRATO / SERVICIO TÉCNICO	5
11. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	5

1. OBJETO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto describir las características y las condiciones de suministro e instalación de estanterías de parrilla para el material de lencería y esterilización, en el nuevo bloque técnico y de hospitalización del Hospital Universitario 12 de Octubre.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LOTE 1: ESTANTERIAS DE PARRILLA

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Orden. 1.- Estantería de 1 Módulo de 45 cm de fondo

- Estantería de parrilla para almacenaje de productos sanitarios.
- Dispondrán de 5 estantes de varilla, fabricados en acero cromado que permita la circulación del aire, la visibilidad y dificulte la acumulación de polvo.
- Dispondrá de estantes de 90 a 92 cm de longitud y 45 a 47 cm de fondo.
- Altura del Módulo de 188 a 200 cm.
- Resistencia de carga de los estantes de al menos 250 kg.
- Estantes regulables al menos a cada 25 mm para poder adaptarlos a los distintos tamaños de los productos a almacenar.
- Deben disponer de anclajes para una sujeción óptima.
- Patas de goma antideslizantes, regulables en altura, para nivelación.

Orden 2.- Estantería de 1 Módulo de 60 cm de fondo

- Estantería de parrilla para almacenaje de productos sanitarios.
- Dispondrán de 5 estantes de varilla, en acero cromado que permita la circulación del aire, la visibilidad y dificulte la acumulación de polvo.
- Dispondrá de estantes de 90 a 92 cm de longitud y 60 a 62 cm de fondo.
- Altura del Módulo de 188 a 200 cm.
- Resistencia de carga de los estantes de al menos 250 kg.
- Estantes regulables al menos a cada 25 mm para poder adaptarlos a los distintos tamaños de los productos a almacenar.
- Deben disponer de anclajes para una sujeción óptima.
- Patas de goma antideslizantes, regulables en altura, para nivelación.

Si en el pliego de prescripciones técnicas se hiciera referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracteriza a los productos o servicios ofrecidos por un empresario determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados, se tendrán en cuenta por no ser posible hacer una descripción lo bastante precisa e inteligible del objeto del contrato y por tanto serán así o “equivalentes”, según el artículo 126.6 de la LCSP.



3. OTROS REQUISITOS

Los licitadores deberán incluir en su oferta, relación de los productos ofertados, con descripción técnica de los mismos, en castellano.

Documentación e información técnica necesaria para la valoración del producto o productos, en castellano.

4. ALCANCE

El objeto del presente documento es exponer las condiciones técnicas que debe reunir el mobiliario que constituye el objeto de la contratación, así como las condiciones de suministro, instalación, puesta en marcha, y capacidad de los suministradores, para la provisión de equipos para el Hospital Universitario 12 de Octubre.

El mobiliario a suministrar tendrá que cumplir con las especificaciones, composición y características establecidas en el PPT, y las normativas vigentes asociadas a los artículos requeridos en el mismo.

Deberá ser de nueva fabricación en todos y cada uno de sus componentes no siendo admisible la opción refurbished (reacondicionado).

Se deberá garantizar la existencia de servicio de mantenimiento y repuestos durante al menos un periodo de vida de 10 años, tal y como se determina en el punto 1 del artículo 127 bis Reparación y servicios posventa del RD – Ley 7/2021 del 27 de abril, “el productor garantizará, en todo caso, la existencia de un adecuado servicio técnico, así como de repuestos durante el plazo mínimo de diez años a partir de la fecha en que el bien deje de fabricarse”.

5. LEGISLACIÓN

Los productos y sus accesorios deberán estar conformes, en el momento en el que se realice su suministro, con las condiciones que les sean de aplicación constando la declaración conforme del fabricante que acredite el cumplimiento de los requisitos marcados por la legislación vigente y normas técnicas de aplicación.

6. CONDICIONES DE SUMINISTRO Y ENTREGA DEL EQUIPO

El plazo de entrega del mobiliario será de 2 semanas a partir de la firma del contrato y el montaje e instalación del mismo no excederá de 4 semanas desde la firma del mismo. Siendo excluyente el no cumplimiento de este requisito, que tendrá que ser acreditado mediante declaración responsable.

Si, por razones de obra, logística u otras incidencias, debidamente motivadas, el órgano de contratación puede demorar la entrega, este plazo podrá alargarse sin coste adicional.

El adjudicatario deberá suministrar el mobiliario y sus componentes actualizados a la nueva fecha de entrega al equivalente en hardware y software al ofertado.

A la entrega del suministro, se adjuntará obligatoriamente la siguiente documentación en castellano y formato digital:



- Manual de instalación.
- Manual de mantenimiento y técnicos: incluirá esquemas mecánicos completos, despiece, recambios y accesorios, operaciones de mantenimiento preventivo, etc.

El manual técnico y de mantenimiento pasará a formar parte de la biblioteca de manuales del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento.

Los rótulos, indicadores y etiquetas, que contengan, también deberán estar en castellano y ser suficientemente explicativos.

La recepción del mobiliario, a efectos de la comprobación material de la inversión, se realizará en la forma legalmente establecida.

7. GARANTÍA

Una vez efectuada la conformidad, comenzará el **plazo de garantía de los bienes objeto del contrato** indicado en el PCAP.

Durante el plazo de garantía, si se acreditase la existencia de vicios o defectos en el mobiliario suministrado, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente, incluyendo los trabajos y materiales necesarios para realizarlo.

Terminado el plazo de garantía sin que el Hospital haya formalizado ningún reparo o denuncia, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

Si los suministros efectuados no se adecúan al objeto contratado como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, el Hospital podrá rechazar los mismos, quedando exenta de la obligación de pagar o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

La garantía incluirá todos los componentes del mobiliario, instalaciones y piezas de repuestos, mano de obra, desplazamientos, dietas y demás costes que puedan derivarse del cumplimiento de la misma con unos plazos de intervención en la asistencia técnica iguales a los ofertados para los contratos de mantenimiento.

Durante el periodo de garantía, se pondrá a disposición del Hospital, con la disponibilidad que las necesidades del servicio requieran, un servicio de asistencia técnica presencial para atender todas las anomalías (defecto de fabricación o funcionamiento) que se puedan producir, por averías o defectos de los equipos.

8. CONDICIONES DE INSTALACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL EQUIPAMIENTO

El mobiliario ofertado se suministrará con todos aquellos accesorios de anclaje o fijación necesarios para un total y correcto funcionamiento.

Serán montados por el adjudicatario en los locales de destino definitivo, que será comunicado por el Hospital, a la formalización del contrato, incluyendo las actuaciones necesarias para la introducción del equipo en la sala.

El adjudicatario deberá proceder a la retirada de elementos de embalaje o cualquier otro residuo que se produzca en el montaje, comprometiéndose a dejar la zona libre de obstáculos y en buen estado de limpieza.

La instalación del mobiliario se realizará de forma coordinada con el Hospital y en presencia del personal designado por el Centro. El Hospital autorizará y supervisará la instalación del mismo en coordinación con el Servicio correspondiente

La empresa adjudicataria, una vez instalado el mobiliario y en presencia de personal autorizado por el Centro, realizará las correspondientes comprobaciones de aceptación que acrediten el correcto montaje y funcionalidad del mobiliario suministrado.

En un periodo no superior a 5 días naturales desde la finalización de las pruebas, el adjudicatario entregará al Servicio de Ingeniería y Mantenimiento y al Servicio Médico correspondiente un informe escrito en el que consten los resultados de la prueba efectuada.

9. FORMACIÓN

La empresa adjudicataria deberá formar, sin coste adicional para el Centro, al personal que se determine para el correcto uso, cuidado y mantenimiento de los bienes objeto del contrato.

La formación recibida deberá asegurar el correcto manejo de los materiales con el fin de reducir el riesgo de lesiones durante su uso, así como su adecuado cuidado y mantenimiento con el fin de alargar la vida útil de los bienes objeto del contrato.

10. CONTRATO / SERVICIO TÉCNICO

El licitador acreditará en su oferta la disponibilidad del servicio técnico más cercano indicando la localidad, dirección y teléfono del Servicio Técnico.

En términos generales, y siempre que no se exija un tiempo inferior, el tiempo de respuesta a la comunicación de la incidencia no podrá ser superior a 8 horas laborables, considerando como horario laborable de lunes a viernes de 08.00 a 18.00 horas.

Se ha de incluir en la oferta el listado valorado y codificado de todos los accesorios que requiera el bien objeto del contrato, así como la frecuencia de reposición, en los casos que proceda.

11. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Dentro de las actividades del **H120**, ocupa un lugar destacado la protección del Medio Ambiente. Por este motivo, es fundamental que las empresas que ofrezcan sus productos y/o servicios adquieran el compromiso de prevenir y reducir los impactos ambientales con una actitud responsable frente al Medio Ambiente.

11.1 NORMATIVA INTERNA MEDIOAMBIENTAL

- Minimizar y gestionar adecuadamente los residuos manteniendo un cuidado ambiental durante el manejo, transporte, preparación, utilización y eliminación final de los mismos fundamentalmente cuando se trate de residuos peligrosos.
- Reducir en lo posible y de forma continua los impactos ambientales importantes que genere su actividad haciendo uso de unas buenas prácticas ambientales.

11.2 CONDICIONES PARTICULARES SOBRE RESIDUOS:

- Los residuos serán segregados en origen, los contenedores que los contienen estarán perfectamente identificados y etiquetados.
- Los residuos urbanos (papel, cartón, orgánicos, etc.) serán gestionados en los contenedores municipales o a través de gestores autorizados.
- Promover el uso racional de los recursos naturales (agua, energía, etc.) y la minimización, reutilización y reciclado de los residuos.

11.3 BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES:

- Retirada y adecuada gestión de los residuos generados en el desarrollo de la actividad, prestando especial atención a los residuos peligrosos que pudieran generarse.
- No malgastar el agua.
- Apagar las luces de aquellas instalaciones que no van a ser utilizadas.

Madrid, a fecha de firma

Fdo.: Antonio Jarillo Sánchez
Jefe de Servicio de Suministros-Compras

Firmado digitalmente por: LOPEZ RAMOS MARIA DEL PERPETUO SOCORRO
Fecha: 2024.10.31 14:17

P.A.: M^a del Perpetuo Socorro Lopez Ramos
Jefe de Sección Suministros-Área-Concursos

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original.

